



Sesión Extraordinaria No. 8SE/SSCDMX/2021

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos del día quince de diciembre del año dos mil veintiuno, atendiendo las recomendaciones emitidas para mitigar y prevenir los contagios por el virus SARS-CoV-2, se reunieron de manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan:-----

Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Integrante y Secretaria Técnica; la Dra. Juana Arellano Mejía, Secretaría Particular en la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Suplente; la Lic. Rosa Icela Hurtado Gallegos, Directora Jurídica y Normativa, Integrante; la Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, Suplente; y el Mtro. David Melchor Miranda Ortega, Encargado del Área Coordinadora de Archivo, Invitado Permanente.-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión.-----

2.- Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día.-----

3.- Casos para autorizar.-----

3.1 Mediante oficio SSCDMX/SPSMI/2704/2021, el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud como información CONFIDENCIAL lo referente a "*...los documentos con los que acreditaron para ejercer su profesión el personal médico cubano...*"(Sic), con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el INFOCDMX en la resolución al Recurso de Revisión RR. IP.M. 001/2021, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CONFIDENCIALIDA DE LA INFORMACIÓN, estipulada en los "Acuerdos de Cooperación Bienal" celebrados por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, correspondientes al periodo comprendido del 23 de abril al 23 de julio del 2020 y del 16 de diciembre de 2020 al 16 de marzo del 2021.--

4.- Cierre de la sesión.-----



-----DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA-----

1.- Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, quien Preside el Órgano Colegiado, solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, tomar lista de asistencia y en su caso declarar el quórum legal. -----

En este acto, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista e informó que había quórum legal para iniciar la sesión y se procedió a dar apertura a la misma, así como a la aprobación de los asuntos que integran el orden del día. -----

2.- El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día y al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por UNANIMIDAD.-----

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta de los puntos que integran el orden del día: -----

3.-Casos para autorizar: -----

3.1 Mediante oficio SSCDMX/SPSMI/2704/2021, el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud como información CONFIDENCIAL lo referente a *"...los documentos con los que acreditaron para ejercer su profesión el personal médico cubano..."(Sic)*, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el INFOCDMX en la resolución al Recurso de Revisión RR. IP.M. 001/2021, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CONFIDENCIALIDA DE LA INFORMACIÓN, estipulada en los "Acuerdos de Cooperación Bienal" celebrados por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, correspondientes al periodo comprendido del 23 de abril al 23 de julio del 2020 y del 16 de diciembre de 2020 al 16 de marzo del 2021.--

Al respecto la Lic. Lugo Herrera comentó que, derivado del Recurso de Revisión con número de expediente RR. IP.M.001/2021 interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México respecto al escrito ingresado por las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y que fue turnado a esta Secretaría para su atención, toda vez que la información requerida es del ámbito de competencia de este Sujeto Obligado, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México resolvió modificar la respuesta emitida por esta Secretaría de Salud en términos que a continuación se mencionan:-----



*"...i) En caso de que considere la información relativa a los documentos con los que acreditaron para ejercer su profesión, debe ser clasificada, total o parcialmente, someta al Comité de Transparencia de su organización la propuesta de clasificación de la información contenida en el inciso e) de la solicitud conexas a este asunto, que fundada y motivadamente corresponda; y, en su caso, de la versión pública respectiva;-----*

*ii) Agotado el procedimiento relativo, remita a la parte quejosa y a este Órgano Garante la resolución del Comité de Transparencia en que haya resuelto lo precisado en el punto anterior; y-----*

*iii) De ser procedente, adjunte a la remisión a que se refiere el punto anterior, la versión pública de la información que correspondiente." (Sic)-----*

Por lo anterior, la Lic. Lugo Herrera, otorgó la palabra a la Lic. Daniela Ramos Avalos, quien funge como Enlace de Transparencia de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, así como al Dr. Carlos Vázquez Noriega, Secretario Particular de la misma Unidad Administrativa quien, en este caso, resulta competente para proponer la clasificación de la información.-----

La Lic. Ramos Ávila informó que, después de realizar el análisis de la información de forma minuciosa y de conformidad con lo establecido en los artículos 6º, apartado "A", fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracciones IX, XI y XXXII, 4º, 6º, 8º, 9º, 10, 41, 42, 59, 60, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4º y 6º fracciones XII, XXII, XXIII, 169, 176, fracción I, 186 párrafo primero, párrafo tercero, 191 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se expresa que la información requerida es carácter CONFIDENCIAL.-----

Asimismo expuso que, la información requerida por el ciudadano respecto al expediente de cada prestador de servicios que contenga la acreditación para ejercer la profesión en su país de origen, es de acceso restringido, en primer lugar porque contiene datos personales de los profesionales de salud de nacionalidad cubana quienes, al amparo de los "Acuerdo de cooperación Bienal" celebrados por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, el objeto de su participación fue meramente la cooperación técnica, científica y académica en materia de salud para el fortalecimiento de la estrategia mexicana ante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y NO ASÍ SU CONTRATACIÓN LABORAL.-----

Aunado a lo anterior, la Lic. Ramos Avalos especificó que, la información debe clasificarse con estricto apego a lo dispuesto por la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", estipulada e los "Acuerdos de Cooperación Bienal" antes mencionados y que a la letra establece "Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" el que toda información y documentación que sea proporcionada entre ellas, en virtud del objeto del presente instrumento se considerará como confidencial, y no podrá divulgarse o publicarse en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y Federal



de Transparencia y acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Constitución de la República de Cuba, el Código Civil y el Decreto-Ley sobre la Seguridad y Protección de la Información oficial" (Sic), y resaltó a los integrantes del Comité sobre la observancia en materia de derecho internacional respecto del Principio "Pacta sunt servanda", es decir, que bajo la interpretación de la cláusula ya citada, la manifestación de voluntad y la intención de buena fe de "LAS PARTES" debe ser valorada, respetada y cumplirse al tenor de los mismos, siempre y cuando no contravenga algún ordenamiento jurídico.

Bajo las observaciones antes expuestas, la Lic. Ramos Avalos resaltó que, no existe duda razonable entre la publicidad y la confidencialidad de la información de mérito, toda vez que este Sujeto Obligado debe respetar los acuerdos creados entre "LAS PARTES" por lo que, la misma debe CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIAL con el único objetivo de respetar los principios de confidencialidad, consentimiento, lealtad y licitud.

Al respecto, el Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia que, de tener algún comentario y/u observación se sirvieran expresarlo; al no haber comentario alguno por parte de los integrantes solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, proceder con la votación:

Acto seguido, la Lic. Lugo Herrera, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la Clasificación de la Información en su modalidad de CONFIDENCIAL, lo referente al expediente de cada uno de los cooperante de nacionalidad cubana que apoyaron en el fortalecimiento de la estrategia mexicana ante la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y se acordó lo siguiente:

ACUERDO 8SE/SSCDMX/01/2021.- Por MAYORÍA DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se aprueba la clasificación de la información en su modalidad de CONFIDENCIAL referente a los expedientes de los profesionales de la salud de nacionalidad cubana, requerida a través del Recurso de Revisión con número de expediente RR. IP.M. 001/2021 interpuesto en contra la respuesta emitida por esta Secretaría de Salud a lo solicitado y en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de esta Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno, enterados los participantes de su contenido y su Acuerdo, se da por concluida la Sesión, misma que, una vez leída se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, en cinco fojas útiles, a las doce horas con veinte minutos del día de su inicio.



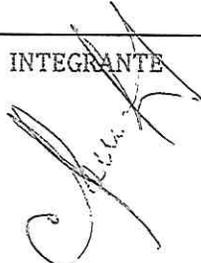
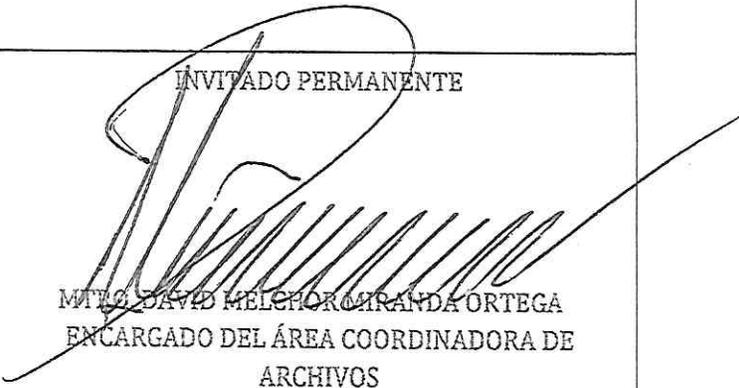
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FIRMAS

|  |   |
|--|---|
| <p>PRESIDENTE</p>  <p>DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE<br/>DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,<br/>PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL</p>     | <p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA<br/>SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA<br/>Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p> |
| <p>SUPLENTE</p>  <p>DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA<br/>SECRETARÍA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</p> | <p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. ROSA CELIA HURTADO GALLEGOS<br/>DIRECTORA JURÍDICA Y NORMATIVA</p>   |
| <p>SUPLENTE</p>  <p>LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ<br/>SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA,<br/>ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>          | <p>INVITADO PERMANENTE</p>  <p>MTR. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA<br/>ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE<br/>ARCHIVOS</p>                    |

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 15 de diciembre de 2021.

03